CONSTANCIA SOBRE LA NO NECESIDAD DE OBTENER PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

El suscrito RICARDO ANDRÉS DELGADO SOLARTE en calidad de Contralor Municipal de Pasto y Ordenador del Gasto con asignación de funciones mediante Resolución No. 300 del 7 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual de Contratación Versión 3.0 de la Contraloría Municipal de Pasto,

HACE CONSTAR:

Que la Contraloría Municipal de Pasto adelanta un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a:

"Prestar servicios profesionales en Psicología para diseñar, preparar, facilitar y desarrollar un encuentro experiencial de capacitación en clima organizacional, dirigido exclusivamente a los funcionarios de planta de la Contraloría Municipal de Pasto, a realizarse el veintitrés (23) de octubre de 2026, orientado al fortalecimiento del bienestar, las relaciones interpersonales, la comunicación efectiva, la confianza, el trabajo colaborativo, el reconocimiento y el sentido de pertenencia."

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos que soportan la contratación, el servicio requerido corresponde a una actividad de naturaleza profesional e intelectual, para cuya ejecución se requiere una profesional en Psicología con formación y experiencia relacionada con intervención individual y grupal, procesos psicosociales, capacitación, talleres grupales, convivencia, resolución de conflictos, fortalecimiento de habilidades y relaciones interpersonales.

Que la entidad verificó la idoneidad y experiencia relacionada de ANA MILÉ MEZA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.478.272, encontrando que su formación académica, experiencia profesional y propuesta técnica guardan relación con las actividades y obligaciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada, y dispone expresamente que no es necesario

Scanned with CamScanner

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, circunstancia de la cual debe dejar constancia escrita el ordenador del gasto. Función Pública

En consecuencia, y teniendo en cuenta que para el presente proceso se encuentra acreditada la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada de la profesional seleccionada, se deja constancia expresa de que la Contraloría Municipal de Pasto no requiere obtener previamente varias ofertas para adelantar la presente contratación directa.

La presente constancia se expide para que forme parte integral del expediente contractual y como cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

RICARDO ANDRÉS DELGADO SOLARTE
Ordenador del Gasto
(Asignación de funciones mediante
Resolución No. 300 del 7 de octubre de 2026)

Scanned with CamScanner